

VISTO:

Que por expediente 863-M-964, la Oficina Técnica Municipal, solicita para la construcción del basamento del Monumento al General Roca que se erigirá en la Plaza que lleva su nombre, que se autorice la inversión de hasta \$ 75.000.- m/n; y

CONSIDERANDO:

Que la erección del Monumento ha sido promovida por la Dirección de Cultura de la Provincia, la que corre con los gastos respectivos, con excepción, claro está, del basamento que es por cuenta de la Municipalidad;

Que la Municipalidad, al consubstanciarse con el espíritu que anima a la Dirección de Cultura, al memorizar el nombre del Gran Patriota, le cupo un deber inexcusable de contribuir en las medidas de sus posibilidades;

Por todo ello:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art.1º) Aprobar la erección del Monumento al General Julio Argentino Roca, en la plaza que ----- lleva su nombre y que circundan las calles, Santiago del Estero, Rioja, Carlos H. Rodriguez y Pte. Roca.-

Art.2º) Autorizar la inversión de hasta \$ 75.000.- m/n (SETENTA Y CINCO MIL PESOS ----- MONEDA NACIONAL), para sufragar los gastos del basamento del Monumento a erigir.-

Art.3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se hará con cargo a la Partida ----- correspondiente.-


Art.4º) Comuníquese al D.E..-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-

FDO) DEL PIN
DALMAU

CONSTE QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ANTE MI VISTA.-
NEUQUEN, agosto 1996.-




MARIELA BEATRIZ ULLCA
Directora de Digesto
Municipal Neuquén
Municipalidad de Neuquén